

# Subdelegación de Gobierno

## Descripción ISAD(G)

### Norma Internacional General de Descripción Archivística

---

#### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**  
ES.10037.AHP/86
- **Título**  
Subdelegación de Gobierno
- **Fecha(s)**  
1997/2009
- **Nivel de descripción**  
Fondo
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**  
2842 cajas

#### 2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**  
REGA000063 \*\* Subdelegación de Gobierno de Cáceres
- **Historia institucional / Reseña biográfica**  
La ley 17/83 de 16 de noviembre crea las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas. El Delegado del Gobierno en Extremadura fue al tiempo Gobernador Civil de Badajoz, hasta que en mayo de 1997 la aprobación de la Ley Orgánica de funcionamiento general de la Administración General del Estado (LOFAGE) pone fin a los Gobernadores Civiles con capacidad política. A partir de entonces coexisten el cargo de Delegado del Gobierno, - uno por cada Comunidad Autónoma- con el de Subdelegado del Gobierno, - uno por cada provincia -. De este modo, la Delegación del Gobierno en Extremadura se ubica en Badajoz, donde reside el delegado, y cuenta con dos subdelegados que residen en Cáceres y Badajoz, respectivamente.

La ley 6/ 1997 de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, concibe a los Subdelegados del Gobierno con un carácter netamente funcional, subordinado a la autoridad de los Delegados del Gobierno a quien concierne su nombramiento. Las atribuciones y competencias de los Subdelegados del Gobierno son reguladas en el Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, de Subdelegados del Gobierno y Directores Insulares de la Administración General del Estado. Las atribuciones básicas de los Subdelegados serán las de:

- Dirigir los servicios integrados de la Administración General del Estado, de acuerdo con las instrucciones del Delegado del Gobierno.
- Impulsar, supervisar e inspeccionar los servicios no integrados.
- Desempeñar las funciones de comunicación, colaboración y cooperación con las Corporaciones Locales y con los órganos territoriales de la Administración de la respectiva Comunidad Autónoma que tenga su sede en el territorio provincial.
- Ejercer las competencias sancionadoras que se le atribuyan normativamente.
- Proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizando la seguridad ciudadana.
- Dirigir las fuerzas y cuerpos de la seguridad del Estado en la Provincia.
- Dirección y coordinación de Protección Civil etc...

En la Provincia de Cáceres han ostentado el cargo de Subdelegado del Gobierno desde el año 1997 hasta la actualidad:

- Carlos Rovira de Cardenas (1997 - 2002)
- José Diego Santos (2003 - 2004)
- Fernando Solís Fernández (2004 - 2012)
- Jerónima Sayagués Prieto (2012 - )

- **Historia Archivística**

Los documentos han ido ingresando en las últimas transferencias mezclado con el fondo de Gobierno Civil.

Fecha de ingreso	Nº de cajas
03/12/2004	163
24/01/2006	134
16/01/2007	359
27/03/2008	362
03/11/2009	424
28/04/2010	536
28/03/2011	415
02/05/2012	749
30/04/2013	353
06/03/2014	534

- **Forma de ingreso**

Transferencia

### 3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

De toda la documentación generada por la Subdelegación del Gobierno de Cáceres, destacamos por su volumen e importancia los expedientes de sanciones y los expedientes de autorización de permisos de residencia y permiso de trabajo a extranjeros.

- **Nuevos ingresos**

Se transfiere documentación anualmente al principio o final de cada año.

- **Organización**

La documentación se encuentra organizada siguiendo el cuadro de Clasificación siguientes:

**1.- SECRETARÍA PARTICULAR**

**2.- SECRETARÍA GENERAL**

**2.1.- ASUNTOS GENERALES Y REGISTRO**

2.1.1.- OFICINA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO

2.1.2.- GABINETE DE PRENSA

2.1.3.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

2.1.4.- HABILITACIÓN

**2.2.- RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

2.2.1.- REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

2.2.2.- SESIONES Y ACUERDOS DE ENTIDADES LOCALES

2.2.3.- REGLAMENTOS Y ORDENANZAS

**2.3.- DERECHOS CIUDADANOS y SEGURIDAD CIUDADANA**

2.3.1.- REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES

2.3.2.- EXTRANJEROS

2.3.3.- MANIFESTACIONES, REUNIONES, HUELGAS

2.3.4.- MULTAS E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

**2.4.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS**

**2.5.- RELACIONES INTERMINISTERIALES**

2.5.1.- *MINISTERIO DEL INTERIOR*

2.5.1.1.- COMISARIA DE POLICIA

2.5.1.2.- GUARDIA CIVIL

2.5.2.- *MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA*

2.5.2.1.- INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

2.5.3.- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2.5.3.1.- AGENCIA TRIBUTARIA

2.5.4.- *MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA*

2.5.4.1 .- CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS

**2.6.- RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

2.6.1.- CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**2.7.- SERVICIOS DE URGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**2.8.- JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA**

**2.9.- JUNTA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

**2.10.- ELECCIONES Y REFERÉNDUM**

**2.10.1.- ELECCIONES**

#### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**  
Acceso libre y restringido para aquellos documentos a que se refiere el art. 57 c), de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español y art. 37 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Se limitará también el acceso cuando el estado de conservación de la documentación impida su consulta.
- **Condiciones de reproducción**  
Pueden obtenerse copias de todos los documentos que legalmente puedan ser consultados y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.
- **Lengua / Escritura de la documentación**  
Español: Spa
- **Características físicas y requisitos técnicos**  
Buen estado de conservación en general.

#### 5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- **Unidades de descripción relacionadas por procedencias**  
Se relaciona directamente con el fondo de la Gobierno Civil por ser su institución predecesora.

#### 6. ÁREA DE NOTAS

- **Notas**  
La descripción del fondo completo fue realizada por Elena García Mantecón

#### 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**  
Descripción realizada en mayo de 2011 y revisado en abril de 2012 por Montaña Paredes Pérez y por Elena García Mantecón en febrero de 2015
- **Reglas o normas**
  - Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
  - Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1ª ed. Génova: ISO, 1998.
  - Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2ª ed.
  - Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
  - Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2ª de. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
  - Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.
- **Fecha de la descripción**  
2011-06-12